



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO EUROIDIOMAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS** con RUC N° 20433270461, con domicilio en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Licenciada **ROSA BEATRIZ ARTEAGA SATO**, identificada con DNI N° 06646094, designada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2016-CONADIS/PRE, de fecha 7 de octubre de 2016, y facultada para suscribir Convenios Interinstitucionales mediante Resolución de Presidencia N° 015-2017-CONADIS/PRE, de fecha 22 de febrero de 2017, a quien en adelante se le denominará el **CONADIS** y de la otra parte **EL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO EUROIDIOMAS**, con RUC N° 20257881254, con domicilio en Calle Libertad N° 130, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, Sr. **ALDO RENE LAZO DEL CARPIO**, identificado con DNI N° 08251322, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir convenios, a quien en adelante se le denominará **EL I.E.S.T.P. Euroidiomas**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el cual está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.



EL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO EUROIDIOMAS, es una escuela de idiomas con más de 30 años de experiencia que hace posible que las personas se comuniquen entre sí, en los idiomas inglés, francés, portugués, alemán, italiano y español para extranjeros; destacando por estar comprometido con los objetivos de sus estudiantes, haciendo suyas sus necesidades en cuanto a aprendizaje de idiomas, por lo que ofrece en la actualidad programas en variados horarios y modalidades, tanto presenciales como virtuales.



En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y **EL I.E.S.T.P. Euroidiomas**, se entenderá como **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



euroidiomas

CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, suscrito por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 29127 y aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto promover y facilitar la capacitación del idioma inglés y otros idiomas dictados, mediante descuentos otorgados en los cursos y programas que presenta **EL I.E.S.T.P. Euroidiomas** a las personas que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder a ellos, para lo cual deberán acreditar estar inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. Asimismo, estos beneficios se extienden a los trabajadores del **CONADIS**, sus cónyuges e hijos.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **EL CONADIS** y **EL I.E.S.T.P. Euroidiomas** se comprometen a:

- 4.1 Por parte del **CONADIS**:
 - a. Comunicar a las personas con discapacidad debidamente acreditadas, así como a los servidores del **CONADIS** y, a través de ellos, a sus cónyuges e hijos, los alcances del presente convenio de colaboración institucional.

Para acceder al descuento y/o tarifas preferenciales sobre los precios de atención que brinda **EL I.E.S.T.P. Euroidiomas** en todos sus locales, según las condiciones y modalidades previstas en sus normas internas, al momento de su matrícula, los beneficiarios deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original, así como su resolución/carné de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad o Certificado de Discapacidad, o su fotocheck, según corresponda, presentando además fotocopia de los mismos.

En el caso de los cónyuges e hijos de servidores del **CONADIS**, deberán exhibir el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y el fotocheck del



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



servidor, presentando fotocopia de tales documentos, así como la carta de presentación emitida por el **CONADIS** conforme al Anexo N° 01, a efectos de acreditar el vínculo familiar y su condición de Beneficiario.

- b. Brindar apoyo al **I.E.S.T.P. Euroidiomas** en el control y verificación de información sobre los servidores de la institución en calidad de alumnos.
- c. Difundir el presente Convenio entre los beneficiarios y sus familiares a través de los siguientes mecanismos o medios físicos, informáticos y virtuales:

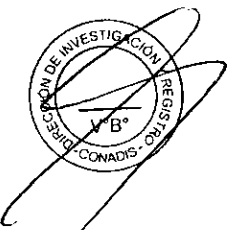
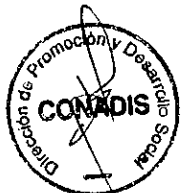
- Página web institucional.
- Mailing interno: envío de información al personal. Copia de dichas comunicaciones, deberán ser dirigidas al correo electrónico de la Ejecutiva de la Cuenta.
- Afiches y folletos: autorización para colocar los afiches del **I.E.S.T.P. Euroidiomas** en las vitrinas, murales y paneles ubicados en las áreas internas de mayor afluencia de los servidores y del público en general en la Sede Central del **CONADIS** en el Cercado de Lima, el CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" situado en el distrito de Bellavista, región Callao, así como en el local del **CONADIS** situado en la región Arequipa.
- Eventos / módulo informativo: Invitar al **I.E.S.T.P. Euroidiomas** a participar en los diferentes eventos organizados por el **CONADIS**, cuando dicha entidad lo considere necesario; autorizando la distribución de material publicitario, tales como: folletos, hojas informativas de los cursos, merchandising, etc.

- d. Orientar a los beneficiarios a cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno del **I.E.S.T.P. Euroidiomas**, el cual rige para todos los beneficiarios del presente Convenio, el mismo que deberán conocer y aceptar al momento de inscribirse.

- e. Queda expresamente establecido que el **CONADIS** no asumirá pago alguno por cualquier deuda que los beneficiarios tengan con **I.E.S.T.P. Euroidiomas**, siendo exclusiva responsabilidad de los beneficiarios el pago directo por los servicios que brinde el **I.E.S.T.P. Euroidiomas**.

4.2 Por parte de EL **I.E.S.T.P. Euroidiomas**:

- a. Otorgar la exoneración del pago por evaluación (S/ 30.00) y matrícula (S/ 50.00) en todos sus programas de idiomas.
- b. Otorgar descuentos del orden del diez por ciento (10%) sobre las tarifas normales vigentes del ciclo para el programa de inglés de jóvenes y adultos en todos los horarios, así como también para los programas grupales de otros





idiomas en horarios no promocionales, en los locales de Lima y Arequipa (8 sedes), conforme se detalla en el Anexo N° 2. Lo anterior no es válido para los horarios con tarifas promocionales.

- Miraflores: Calle Libertad N° 130
- Camacho: Av. La Floresta N° 103, Surco (frente a la Universidad de Lima)
- San Isidro: Av. Santa Cruz N° 272
- Pershing: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 215
- Bellavista: Mall Aventura Plaza – Callao
- Chorrillos: Centro Comercial Plaza Lima Sur (segundo piso)
- Plaza Norte: Centro Comercial Plaza Lima Norte – Independencia
- Arequipa: Av. Porongoche N° 500 Local 15 – Mall Aventura Plaza - Arequipa

- c. Otorgar tarifas preferenciales en el Curso Virtual de Inglés – English On Line, programa virtual con asesoría en línea dirigido a jóvenes y adultos, a partir de los 16 años de edad, conforme al siguiente detalle:

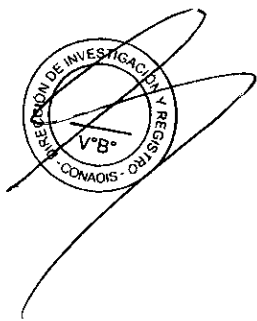
DURACIÓN	FRECUENCIA Y HORARIO	INVERSIÓN	
		Tarifa Normal Trimestral	Tarifa Corporativa Trimestral
Depende de la frecuencia de estudios del participante	Sistema: Disponible las 24 horas del día.	S/. 340.00	S/. 306.00
MATERIAL DIDÁCTICO		Gratuito (Descargable)	

- d. Los descuentos referidos no aplican para la compra de material didáctico, ni para los cursos de conversación o cursos individuales. Se podrá hacer uso de los descuentos hasta el último día del mes anterior al mes al cual corresponden las clases (Por ejemplo, si el ciclo de abril inicia el 3 de ese mes, se podrá acceder al descuento pagando hasta el 31 de marzo).

Las partes convienen, declaran y dejan expresa constancia que los porcentajes de descuento no son acumulativos, ni se adicionan a otros programas o promociones de descuento que pudiera establecer EL I.E.S.T.P. Euroidiomas y se aplican sobre los precios de lista vigentes al momento de cada matrícula. Asimismo, el descuento es individual e intransferible para y entre los beneficiarios previa acreditación de su condición.

- e. Todos los cursos de inglés serán cancelados de acuerdo a las condiciones estipuladas para cada modalidad y horario. EL I.E.S.T.P. Euroidiomas se reserva el derecho de efectuar cambios a los diferentes programas según lo considere necesario, bien se trate de tarifas, materiales, duración de los cursos, horarios, ciclos, etc.

Para los beneficiarios que a la fecha de la firma del presente convenio se encuentren estudiando cursos de inglés en EL I.E.S.T.P. Euroidiomas, los beneficios no son retroactivos; por consiguiente, los referidos alumnos deberán





culminar su ciclo y a partir del siguiente ciclo podrán aplicar a los beneficios de acuerdo a los términos fijados en el presente Convenio.

- f. Brindar apoyo publicitario al **CONADIS** para la difusión del presente convenio de cooperación interinstitucional mediante la inserción de un vínculo en la sección "Convenios Interinstitucionales" de la página web del I.E.S.T.P. Euroidiomas.
- g. Realizar charlas informativas a los servidores del **CONADIS**, previa coordinación, las mismas que se podrán realizar hasta en cuatro (4) oportunidades durante la vigencia del presente Convenio. Las fechas serán establecidas con la debida anticipación, a fin de asegurar la mayor asistencia posible de los servidores.

CLAUSULA QUINTA.- COORDINACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales:



- Por parte del **CONADIS**, el/la directora/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.
- Por parte del **I.E.S.T.P. Euroidiomas**, la Srta. Marisol Gutiérrez Kardum, Ejecutiva de Cuentas, teléfono: 215-5580 anexo 112, celular RPC: 994061569, correo electrónico: marisol.gutierrez@euroidiomas.edu.pe.

Los coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

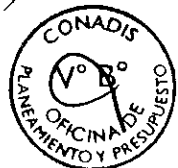
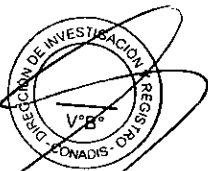
LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte y por escrito con una anticipación de quince (15) días útiles.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes, para cuyo efecto ambas partes cursarán una comunicación escrita con treinta (30) días hábiles de anticipación antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una





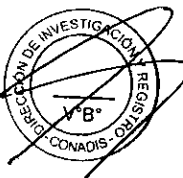
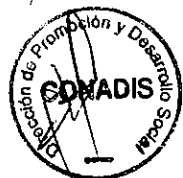
La renovación del presente Convenio estará condicionada a la cantidad de alumnos matriculados durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de las partes, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN Y LA LIBRE ADHESIÓN

- 9.1. **LAS PARTES** podrán resolver el presente Convenio en forma automática y sin expresión de causa, lo cual se hará mediante comunicación escrita al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.
- 9.2. El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (05) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 9.3. El término del Convenio, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.
- 9.4. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.



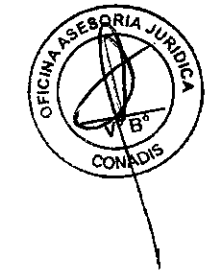


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LOS DOMICILIOS

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre los coordinadores designados en la Cláusula Quinta.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, los suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de agosto del año 2017.



CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Rosa Beatriz Arceaga Sato

ROSA BEATRIZ ARCEAGA SATO
Secretaría General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Aldo Rene Lazo del Carpio

ALDO RENE LAZO DEL CARPIO
Director General
I.E.S.T.P. EUROIDIOMAS



Anexo 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Logo)

(Fecha)

Señores
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO EUROIDIOMAS
Presente.-

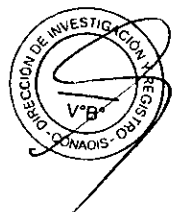
De nuestra consideración:

Por medio de la presente dejamos constancia que a la fecha de emisión de la presente carta, el Sr. / Sra. / Srta. _____, identificado con DNI / CE / Carnet FFAA es _____ (parentesco) de nuestro servidor _____ (nombre del servidor).

Dicha persona, en los términos definidos dentro del Convenio de Cooperación celebrado entre vuestro Instituto y nuestra entidad, está autorizada a matricularse en los cursos ofrecidos por I.E.S.T.P. Euroidiomas; con los beneficios y/o descuentos establecidos según los términos y condiciones del Convenio de Cooperación antes mencionado.

Atentamente,

.....
(Nombre Completo)
(Cargo)
(firma y sello)





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



euroidiomas

Anexo 2

MODALIDADES, ESTRUCTURAS, HORARIOS Y COSTOS

Estructura del programa superintensivo

Programa	Ciclos	Horario	Costo	Total
Superintensivo	1 2 3 4 5	Lunes a viernes 9:00 am - 12:00 m.	S/ 490.00	S/ 441.00
	1 2 3 4 5 6	Lunes a viernes 4:30 pm - 7:00 pm.	S/ 490.00	S/ 441.00
	1 2 3 4 5	Lunes a viernes 7:00 pm - 9:30 pm.	S/ 490.00	S/ 441.00

Estructura del programa intensivo

Programa	Ciclos	Horario	Costo	Total
Intensivos	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Lunes a jueves 7:00 am. a 8:30 am.	S/ 289.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Lunes, miércoles y viernes 9:00 am. a 11:00 am.	S/ 289.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Martes y jueves 8:00 am. a 10:10 am.	S/ 289.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Lunes y miércoles 6:30 pm. a 9:30 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Martes y jueves 6:30 pm. a 9:30 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Martes y jueves 7:00 pm. a 10:00 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Lunes, miércoles y viernes 7:30 pm. a 9:30 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Sábado o domingo 9:00 am. a 4:00 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
Regular	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Sábado o domingo 9:00 am. a 1:00 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Sábado 2:00 pm. a 6:00 pm.	S/ 299.00	S/ 269.10
Horario estudiantil	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Lunes, miércoles y viernes 5:00 pm. a 7:00 pm.	S/ 249.00*	N.A.
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Martes y jueves 4:00 pm. a 7:00 pm.	S/ 249.00*	N.A.
Libros	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		S/ 160.00	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		S/ 160.00	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		S/ 160.00	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		S/ 160.00	

* Si se prefiere en U.S., no aplica descuentos

